



GACETA MUNICIPAL



Volumen XVII No. 31, Segunda Época, fecha de publicación: 18 de Mayo de 2010. Tiraje 50 ejemplares

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. Lic. Sofía Camarena Niehus. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek, S.A. de C.V. Av. López Mateos 2077 local 15 y 16 Col. Chapalita, Guadalajara, Jalisco. Tel: 31-21-52-27. Cuidado y corrección de la edición a cargo de Lic. María Elena Zambrano Gutiérrez.

ZAPOPAN unido



AYUNTAMIENTO DE
ZAPOPAN
ARCHIVO HISTÓRICO
BIBLIOTECA

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DE SANTA ANA I SECCIÓN"





6.- Con fecha 2 de febrero del 2006, fue publicado en la Gaceta Municipal el Plan Parcial de urbanización, correspondiente al fraccionamiento **JARDINES DE SANTA ANA I SECCIÓN** en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número **04** de la manzana **02**.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 2 de febrero del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **FERNANDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **04** de la manzana **02** con una superficie de **123.18** metros cuadrados, lindando al Norte en 6.97 metros con calle Prolongación Iturbide; al Sur en 7.05 metros con lote 17; al Oriente en 17.43 metros con lote 05 y al Poniente en 17.73 metros con lote 03, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **FERNANDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **FERNANDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

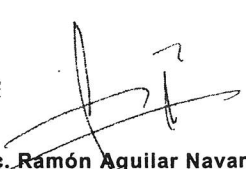
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 28 de abril del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIR. GRAL. DE
OBRAS
PÚBLICAS
Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo,
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010 - 2012

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/10/12122ZPN08010340205
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

6.- Con fecha 2 de febrero del 2006, fue publicado en la Gaceta Municipal el Plan Parcial de urbanización, correspondiente al fraccionamiento **JARDINES DE SANTA ANA I SECCIÓN** en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número **05** de la manzana **02**.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 2 de febrero del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

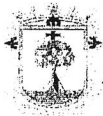
I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **OSCAR ROSALES SEGURA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **05** de la manzana **02** con una superficie de **120.92** metros cuadrados, lindando al Norte en 7.02 metros con calle Prolongación Iturbide; al Sur en 6.99 metros con lote 16; al Oriente en 17.09 metros con lote 06 y al Poniente en 17.43 metros con lote 04, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

AV. JUAN PABLO II No.250
C.P. 45100, ZAPOPAN JALISCO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010 - 2012

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/10/12122ZPN08010340205
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

II.- Que el C. **OSCAR ROSALES SEGURA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **OSCAR ROSALES SEGURA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 28 de abril del 2010.

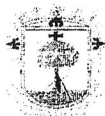
Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIR. GRAL. DE
OBRAS
PÚBLICAS

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización



6.- Con fecha 2 de febrero del 2006, fue publicado en la Gaceta Municipal el Plan Parcial de urbanización, correspondiente al fraccionamiento **JARDINES DE SANTA ANA I SECCIÓN** en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número **12** de la manzana **04**.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 2 de febrero del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **LUIS TOMAS VILLASANTES GARCÍA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **12** de la manzana **04** con una superficie de **105.22** metros cuadrados, lindando al Norte en 6.92 metros con calle Jardines de las Gardenias; al Sur en 6.92 metros con lote 15; al Oriente en 7.60 y 7.60 metros con lote 13 y lote 14 y al Poniente en 15.23 metros con lote 11, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **LUIS TOMAS VILLASANTES GARCÍA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **LUIS TOMAS VILLASANTES GARCÍA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 28 de abril del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DEL GRAL DE
OBRAS
PÚBLICAS


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lto. Ramón Aguilar Navarro
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización



6.- Con fecha 2 de febrero del 2006, fue publicado en la Gaceta Municipal el Plan Parcial de urbanización, correspondiente al fraccionamiento **JARDINES DE SANTA ANA I SECCIÓN** en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número **14** de la manzana **02**.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 2 de febrero del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ELISEO SEGUNDO ROMERO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **14** de la manzana **02** con una superficie de **110.55** metros cuadrados, lindando al Norte en 6.99 metros con lote 07; al Sur en 6.98 metros con calle Jardines de los Rosales; al Oriente en 15.77 metros con lote 13 y al Poniente en 15.88 metros con lote 15, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.



II.- Que el C. **ELISEO SEGUNDO ROMERO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **ELISEO SEGUNDO ROMERO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 28 de abril del 2010.

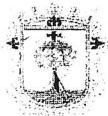
Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIR. GRAL. DE
OBRAS
PÚBLICAS

Arq. Mario Alberto Buendía
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

C. Ramón Aguilar Navarro
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2010 - 2012

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/10/12122ZPN08010340216
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

6.- Con fecha 2 de febrero del 2006, fue publicado en la Gaceta Municipal el Plan Parcial de urbanización, correspondiente al fraccionamiento **JARDINES DE SANTA ANA I SECCIÓN** en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número **16** de la manzana **02**.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 2 de febrero del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JUAN LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **16** de la manzana **02** con una superficie de **110.11** metros cuadrados, lindando al Norte en 6.99 metros con lote 05; al Sur en 6.97 metros con calle Jardines de los Rosales; al Oriente en 15.80 metros con lote 15 y al Poniente en 15.73 metros con lote 17, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.



II.- Que el C. **JUAN LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **JUAN LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 28 de abril del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIR. GRAL. DE

OBRAS

PÚBLICAS

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo **Ramón Aguilar Navarro**
Director General de Obras Públicas y Director de Gestión y Administración de
Presidente de la Comisión Municipal de Reservas Territoriales y Secretario Técnico
Regularización. de la Comisión Municipal de Regularización



Con esto da cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, fracción V del Decreto 20,920, documento en el que consta la declaración de los testigos que afirman que el solicitante, ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, además de que dichos testigos son vecinos del lugar y que conocen a **GENOVEVA SANBRANO NILA** y manifiestan no tener conocimiento de que tenga problemas con las medidas y colindancias.

6.- Con fecha 2 de febrero del 2006, fue publicado en la Gaceta Municipal el Plan Parcial de urbanización, correspondiente al fraccionamiento **JARDINES DE SANTA ANA I SECCIÓN** en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número **13** de la manzana **04**.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 2 de febrero del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **GENOVEVA SANBRANO NILA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **13** de la manzana **04** con una superficie de **117.30** metros cuadrados, lindando al Norte en 17.55 metros con calle Jardines de las Gardenias; al Sur en 14.62 metros con lote 14; al Oriente en 7.69 metros con calle Jardines de las Bugambilias y al Poniente en 7.60 metros con lote 12, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **GENOVEVA SANBRANO NILA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **GENOVEVA SANBRANO NILA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 28 de abril del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

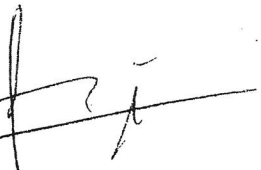

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas
Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.



DIR. GRAL. DE

OBRAS

PÚBLICAS


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización

6.- Con fecha 2 de febrero del 2006, fue publicado en la Gaceta Municipal el Plan Parcial de urbanización, correspondiente al fraccionamiento **JARDINES DE SANTA ANA I SECCIÓN** en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número **11** de la manzana **04**.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 2 de febrero del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ENRIQUETA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **11** de la manzana **04** con una superficie de **107.06** metros cuadrados, lindando al Norte en 7.01 metros con calle Jardines de las Gardenias; al Sur en 7.00 metros con lote 17; al Oriente en 15.23 metros con lote 12 y al Poniente en 15.34 metros con lote 10, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ENRIQUETA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **ENRIQUETA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

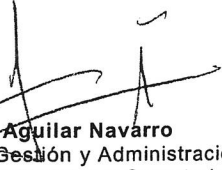
En Zapopan, Jalisco a 28 de abril del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**DIR. GRAL. DE
OBRAS**


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Ramón Aguilar Navarro
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización

3. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Aprobada 23 de Agosto de 2000

Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 5 de Octubre de 2000 No. 26 Secc. III

- Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18986
- Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 1898.
- Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18988
- Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18989
- Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18990
- Julio 28 del 2001, No. 3 Secc. III Decreto No. 19122
- Enero 19 del 2002, 28 No. Decreto No. 19427.
- Febrero 12 del 2002, 38 No. Secc. II Decreto No. 19453.
- Julio 27 de 2002, No. 9 Decreto No. 19507.
- Octubre 18 de 2003, No. 1 Secc. II Decreto No. 20119.
- Diciembre 16 de 2003, No. 26 Decreto No. 20253.
- Diciembre 30 de 2003, No. 32 Sección IX Decreto No. 20371.
- Marzo 6 de 2004, No. 12 Secc. II Decreto No. 20500.
- Agosto 26 de 2004 No. 36 Secc. II Decreto No. 20566.
- 14 de Septiembre de 2006 No. 7 Secc. II Decreto No. 21432-LVII/06.
- Decreto No. 21482/LVII/06
- Enero 25 de 2007 No. 15 Secc. V Decreto No. 21706/LVII/06
- Marzo 1° de 2007 Sec II Decreto No. 21732/LVII/06.
- Abril 3 de 2008 Sec. III Decreto No. 22190/LVIII/08
- Abril 10 de 2008. Sec IV Decreto No. 22213/LVIII/08
- Mayo 27 de 2008 Sec. II decreto 22219/LVIII/08